



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de adjudicación. Solicitud de Ofertas SDO N°: AR-UCOFI-323216-CW-RFB Puentes sobre el Arroyo Sarandí y obras complementarias.

VISTO el Expediente EX-2023-65462823- -APN-MOP, el Decreto N° 684, de fecha 9 de junio de 2009, Decreto N° 721/2019, de fecha 18/10/2019, el Decreto 623/2021, de fecha 17/09/2021, Decreto 772/2020, de fecha 24/09/2020 y la Resolución 317/2010 de fecha 4 de junio de 2010 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009 se aprueba el modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 7706-AR a suscribir entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que por Decreto N° 721/2019 se aprueba el Primer Financiamiento Adicional, Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9008-AR que fuera suscripto el 12 de noviembre de 2019 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que por Decreto N° 623/2021 se aprueba el Segundo Financiamiento Adicional, Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9252-AR suscripto el 28 de septiembre de 2021 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), acordando como fecha de cierre el 30 de septiembre 2024,

Que por Decreto 772/2020 se designa al Ministerio de Obras Públicas como organismo ejecutor del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establece su artículo 4: “ARTÍCULO 4°.- Designase al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS como organismo ejecutor del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)” BIRF N° 7706-AR, en cuyo ámbito se mantendrá la estructura originaria de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF N° 7706-AR hasta la finalización del proyecto, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo, de conformidad con el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto y demás documentos acordados con el mencionado Banco”.

Que por Resolución 317/2010 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se crea la UCGP (Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo-Préstamo BIRF

7706-AR).

Que, con fecha 10 de julio de 2023 el Banco Mundial otorga la No Objeción al Manual Operativo de los Préstamos BIR 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR.

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la Solicitud de Ofertas SDO N°: AR-UCOFI-323216-CW-RFB Puentes sobre el Arroyo Sarandí y obras complementarias.

Que dicha contratación se inscribe en el marco de las acciones a desarrollar por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) en su componente 3 – Gestión Ambiental Territorial, a ejecutarse por la UNIDAD COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (UCGP).

Que el procedimiento de contratación se enmarca en el Convenio de Préstamo N° BIRF 7706-AR, BIR 9008-AR, BIRF 9252-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) aprobado por el Decreto citado precedentemente y sus normas complementarias individualizadas en el Plan de Adquisiciones vigente aprobado por el BIRF, bajo el registro AR-UCOFI-323216-CW-RFB.

Que en virtud de la No Objeción al proceso, otorgada con fecha 24 de octubre de 2022 mediante el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (STEP), bajo el registro AR-UCOFI-323216-CW-RFB se elaboraron los documentos de licitación del mismo, obteniéndose la No Objeción al Pliego y Documentos técnicos con fecha 10 de julio de 2023. Publicándose el llamado a Licitación Pública Nacional el 12 de julio de 2023.

Que en el acto de apertura de ofertas de fecha 16 de agosto de 2023, se presentaron tres (3) ofertas, registrándose a través del acta de apertura de ofertas, IF-2023-96188719-APN-MOP del referido Expediente.

Que con fecha 17 de agosto de 2023, mediante PV-2023-96112428-APN-MOP y NO-2023-96197256-APN-MOP se designan y notifican los integrantes de la Comisión de Evaluación de las ofertas, que se encargaran de evaluar los antecedentes y ofertas presentadas en el proceso y de proceder aconsejar la adjudicación, la que queda conformada.

Que con fecha 23 de noviembre de 2023 la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA ADJUDICAR a través de su Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendación para la Adjudicación de la Solicitud de Ofertas AR-UCOFI-323216-CW-RFB IF-2023-139689071-APN-MOP, a la UT a integrarse por Tecma S.A – Construcciones Omi S.A el Lote Único, por la suma de Pesos Argentinos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 83/100.- (AR\$ 4.956.835.445,83.-), impuestos incluidos, cuya oferta ha sido evaluada como la oferta más conveniente, recibida en el marco del proceso y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Se RECOMIENDA RECHAZAR la oferta de la UT a integrarse por Lazaro Construcciones S.A – Luro vial S.R.L - Kavos S.A UT Puente Arroyo Sarandí por no cumplir con los documentos de licitación, presentando una oferta excesivamente baja y dado que el licitante no ha demostrado ni justificado con costos, el equipo, materiales, el personal y los gastos generales necesarios para abordar la Memoria Técnica y el Plan de Trabajo propuesto, es decir, su capacidad de ejecutar la obra y cumplir el contrato al precio ofrecido.

Que el dictamen de evaluación inicial fue remitido al banco para su no objeción el 29 de septiembre de 2023, que los primeros comentarios fueron recibidos el 12 de octubre del presente y luego de varios intercambios, por IF-

2023-141401693-APN-MOP con fecha 28 de noviembre de 2023 el Banco Mundial otorga la No objeción al informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.

Que el ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Unidad Coordinadora General del Proyecto BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR informa que el procedimiento utilizado para esta contratación cumple con lo dispuesto por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Fourth Edition November 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y Manual Operativo de los Préstamos BIR 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR.

Que el ÁREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Unidad Coordinadora General del Proyecto BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR informa mediante Memorándum ME-2023-139709388 de fecha 23 de noviembre de 2023, que existe crédito disponible.

Que el COORDINADOR GENERAL de la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo, Préstamo BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR (UCGP), prevé autorizar al Coordinador General de la Unidad de Coordinación para la Gestión Técnica y Financiera Internacional (UCOFI), a firmar el contrato en nombre del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo, Préstamo BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 772/2020, la Resolución 317/2010 y por la Resolución RESOL-2020-14-APN-MOP.

Por ello,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA
MATANZA-RIACHUELO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por autorizado el procedimiento Solicitud de Ofertas AR-UCOFI-323216-CW-RFB Puentes sobre el Arroyo Sarandí y obras complementarias, bajo el componente 3 del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo Préstamo BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR.

ARTÍCULO 2º.- Apruebase el Documento de Licitación PLIEG-2023-79329996-APN-MOP que como anexo forman parte de la presente, conjuntamente con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Fourth Edition November 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y el Manual Operativo que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la UT a integrarse por Tecma S.A – Construcciones Omi S.A UTE el Lote Único del proceso Solicitud de Ofertas AR-UCOFI-323216-CW-RFB Puentes sobre el Arroyo Sarandí y obras complementarias, por la suma de Pesos Argentinos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 83/100.- (AR\$ 4.956.835.445,83.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Recházase la oferta de la UT a integrarse por Lazaro Construcciones S.A – Luro vial S.R.L - Kavos S.A UT Puente Arroyo Sarandí, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Coordinador de la Unidad de Coordinación para la Gestión Técnica y Financiera Internacional (UCOFI), a proceder a la firma del contrato en nombre del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo.

ARTÍCULO 6°.- El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2023 del Programa 44, partida presupuestaria 4.2.2, actividad 0, Proyecto 10.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las empresas Tecma S.A – Construcciones Omi S.A. que conformaran la UT.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Unidad General del Proyecto para la prosecución del trámite correspondiente.